

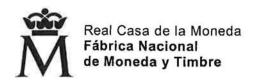
LICITACIÓN

Servicio de asistencia técnica de obras civiles en la Fábrica de Papel de Burgos durante el año 2014

Entidad contratante	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)					
Dirección	c/ Jorge Juan,	106 - 28009 Mad	Irid			
Tipo de contrato	Servicios					
Tipo de procedimiento	Negociado con	publicidad				
Características y requerimientos	Según pliegos a	Según pliegos adjuntos				
Plazo previsto de ejecución	Año 2014					
Dirección de suministro o de realización del Servicio		Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de Moneda Centro de Burgos: C/Costa Rica s/n				
Datos de	Persona de contacto:		Mª Lucía García	a López		
contacto Para aclaraciones o	Teléfono:	915666748	Fax:	915666750		
envió de ofertas.	e-mail:	lgarcia@fnmt.e	S			
Para aclaraciones del pliego de condiciones técnicas o concertar visita a	Persona de con	itacto:	Mª Teresa Este	eban Moro		
las instalaciones.	Teléfono:	947462146				
Plazo de presentación de ofertas	Hasta las 14 ho	oras del 18 de no	viembre de 2013	3		

Departamento de Compras Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda Jorge Juan, 106 28071 – Madrid Tel.: 91 566 66 66

Fax: 91 566 67 50
Web: www.fnmt.es/proveedores



REF. ING.009/2014/S

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS CIVILES PARA EL TALLER DE MANTENIMIENTO DE LA FABRICA DE PAPEL DE BURGOS.

DOCUMENTO:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Burgos, octubre 2013



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS CIVILES PARA EL TALLER DE MANTENIMIENTO DE LA FABRICA DE PAPEL DE BURGOS.

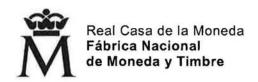
INDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- SITUACIÓN
- 3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 4.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO.
- 5.- EJECUCIÓN Y PAGO.
- 6.- LEYES Y REGLAMENTOS
- 7.- CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 8.- CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO
- 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

ANEXOS:

- Condiciones generales de contratación para procedimiento negociado. (Compras, suministros y servicios)
- II.- Modelo de declaración de visita a la fábrica.
- III.- Cuestionario de homologación de empresas en PRL
- IV.- Ficha de homologación técnica de empresas





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS CIVILES PARA EL TALLER DE MANTENIMIENTO DE LA FABRICA DE PAPEL DE BURGOS.

1.- OBJETO.

El presente documento tiene como fin establecer las condiciones técnicas y el alcance del trabajo al que ha de ajustarse la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Obras Civiles, durante el **año 2014**, para el taller de mantenimiento en la Fábrica de Papel que la F.N.M.T. tiene en Burgos.

2.- SITUACIÓN.

En el interior y exterior de los edificios de la Fábrica de Papel de la F.N.M.T.- RCM, Avda. Costa Rica, s/n, Burgos.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Será por cuenta del Adjudicatario la totalidad de la mano de obra, herramientas, útiles, andamios, elementos de seguridad, dejando las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza una vez realizado el trabajo, y en suma todo lo necesario para la realización de las unidades establecidas, siendo responsable de ello de acuerdo con lo previsto en los diferentes apartados de este documento.

Se hace constar igualmente que si algún elemento se hubiera omitido en este Pliego, pero fuera necesario para una correcta realización y no haya sido excluido explícitamente, deberá ser suministrado por el adjudicatario sin suplemento alguno en el precio, por entender que esta licitación se refiere a trabajos completos.

Los ofertantes tendrán la opción de visitar el lugar de emplazamiento de las instalaciones y consultar los planos de la F.N.M.T- RCM afectados por la misma, al objeto de tener conocimiento de las condiciones y dificultades para realizar los trabajos.

La F.N.M.T.-RCM pondrá a disposición del adjudicatario cuantas informaciones técnicas, planos, etc. Sean necesarios para la realización de las unidades y estén en poder de la Oficina Técnica.

4.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO.

A continuación se reflejan unas unidades de obra que se realizan frecuentemente en nuestras instalaciones, estas **se valoraran en unidades de m²** teniendo en cuenta se tomarán como referencia para la adjudicación definida.

El ofertante ha de considerar que muchos de las unidades de obra se realizaran sobre obras existentes y un 10 % aproximadamente sobre obra nueva.





El ofertante también presentará en su oferta el valor hora en todos los conceptos y categorías que a continuación se detallan, por si fuera necesario realizar algunos trabajos por administración, teniendo en cuenta que esta unidad será muy importante para determinar la adjudicación.

Las horas indicadas se ofertarán como horas normales de OFICIAL 1ª y PEÓN en jornadas de 8 horas.

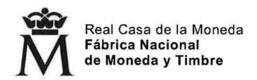
Se facilitará, como dato orientativo, el incremento de valor hora extra y el valor hora de nocturnidad, por si fuese necesaria su aplicación.

Los trabajos sobre maquinaria se realizarán en las paradas programadas de junio agosto y diciembre, previa comunicación de las fechas al adjudicatario.

Las calidades de obra y procedimiento de trabajo lo precisará la Dirección de Obra en cada momento.

Para la realización de este servicio el proveedor presentará una oferta donde reflejará el valor del servicio, unidades y mano de obra, para el periodo de un año (2014), por las unidades y conceptos que se determinan en este apartado.

- 4.1.- m² Demolición de pavimento de hormigón de 10 cm. de espesor en diversas calles de fábrica, incluida la parte proporcional de mano de obra y materiales, así como la retirada de escombros al contenedor de fabrica. En esta unidad se incluirá el coste de los medios mecánicos necesarios (Compresor, martillo, etc.)
- 4.2.- m Excavación en zanjas sobre terreno blando hasta 1 m. De profundidad, incluida la parte proporcional de mano de obra y materiales, así como la retirada de escombros. En esta unidad se incluirá el coste de los medios mecánicos necesarios (Compresor, martillo, etc.)
- 4.3.- m² Suministro de materiales y reposición de pavimento de hormigón de 20 cm. de espesor en diversas zonas de fábrica, incluida la parte proporcional de mano de obra y materiales, así como la retirada de escombros.
- 4.4.- m² Suministro de materiales y formación de una solera de hormigón de 20 cm. de espesor (Rck=175 Kg/cm²), incluida la parte proporcional de mano de obra y materiales, así como la retirada de escombros.
- 4.5.- m Apertura de rozas sobre muro de ladrillo ó cemento en diversos edificios de Fábrica incluida la parte proporcional de mano de obra y materiales, así como la retirada de escombros.
- 4.6.- m² Suministro y reposición de alicatado en azulejo de 15 x 15 cm. tomado con mortero 250 Kg/cm³, incluida la parte proporcional de mano de obra y materiales, así como la retirada de escombros.
- 4.7.- m² Suministro y reposición de alicatado en azulejo de 7,5 x 15 cm. tomado con mortero 250 Kg/cm³, incluida la parte proporcional de mano de obra y materiales, así como la retirada de escombros.
- 4.8.- m² Demolición y reparación de falso techo de escayola suministrando las placas necesarias que serán suspendidas con alambres y estopa al forjado, incluida la parte proporcional de mano de obra y materiales, así como la retirada de



escombros.

- 4.9.- m² Suministro de materiales para el pavimento de hormigón de 20 cm. de espesor con parrillado de 6 mm. para las zonas de desperdicios de fábrica.
- 4.10.- m² Apertura de huecos en forjados y tabiques de edificios de Fábrica, con posterior remate del mismo, incluida la parte proporcional de mano de obra y materiales, así como la retirada de escombros.

La FNMT-RCM solo abonará el valor de las horas normales y extraordinarias que se realicen, no haciéndose cargo de otros conceptos que tengan establecidos por convenio los trabajadores con la empresa contratada.

5.- EJECUCIÓN Y PAGO

Las unidades de obra serán realizadas durante los días de parada de fábrica, en fechas y horas a determinar por la FNMT-RCM (incluidas las fiestas locales y Navidad si fuese necesario), según la planificación del trabajo y el tiempo de parada de las máquinas.

El pago se efectuará conforme a las condiciones definidas en el contrato.

6.- LEYES Y REGLAMENTOS.

El servicio descrito en este Pliego de Prescripciones deberá cumplir y adaptarse a todo lo Legislado, tanto en España como en el resto de la Unión Europea, en materia de seguridad e higiene y demás reglamentaciones, aunque no estén expresadas concretamente.

El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las normas que se establecen en los procedimientos adjuntos, así como a la Ley de Coordinación Empresarial – RD 171/04 y RD 31/1995 en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

7.- CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Departamento de Compras de la FNMT-RCM facilitará al adjudicatario, conjuntamente con la propuesta de adjudicación, el Procedimiento Nº FPGPV00010-01/01, relativo a la coordinación de actividades empresariales, donde se reflejan los pasos a seguir para registrarse en la Base de Datos de la FNMT-RCM en materia de Prevención.

- En cumplimiento de las estipulaciones del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales, el adjudicatario deberá proceder a dar respuesta al documento que le ha llegado desde el Departamento de Compras de la FNMT-RCM. (FPGPV-00010-01). Será absolutamente imprescindible que la empresa contratista y todos los trabajadores que vayan a realizar trabajos en las instalaciones de la FNMT-RCM, se encuentren validados en la aplicación informática COORDYNA que la FNMT-RCM utiliza para gestionar la coordinación de actividades empresariales.

Igualmente, deberán remitir al Departamento de Compras de Madrid toda la documentación



requerida para la formalización del contrato, principalmente:

- Documentos oficiales (escrituras, registros oficial, etc.) o fotocopias legitimadas de las mismas, de la constitución de la sociedad.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte de la persona que firmará el contrato.
- Poder notarial o fotocopia legitimada del mismo de la persona que firmará el contrato.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social
- Póliza de Responsabilidad Civil de que disponga su entidad y copia del último recibo pagado de la misma.

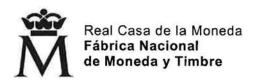
De igual modo, para poder formalizar el contrato, después de la notificación del mismo por parte del Departamento de Compras, el adjudicatario recibirá (en los casos que sea necesario) un Estudio Básico de Seguridad y Salud, elaborado por esta FNMT-RCM para los mencionados trabajos, así mismo les serán entregadas las Normas de Obligado Cumplimiento. Estos documentos serán devueltos por el adjudicatario previa firma y aceptación, con el resto de los documentos que se relacionan a continuación y que han de ser entregados en el Departamento de Ingeniería Mantenimiento de la Fábrica de Papel.

- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de su empresa para la realización de los trabajos, de acuerdo con el RD 1627/97 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención RD 39/97.
- Entrega del Procedimiento Nº FPGPV00010-03-03 "Intercambio de medidas preventivas de coordinación empresarial" cumplimentado.

Si el contratado realizara la subcontratación de partes de los trabajos relacionados con esta contratación, este presentará cumplimentado el Procedimiento Nº DRP-PCPPV10-06/01. (Entrega de información sobre empresas subcontratistas por parte de la contrata principal)

8.- CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO.

- 8.1.-Antes de comenzar (como mínimo dos semanas) la presentación del Servicio de Asistencia, obra ó instalación, en sus diferentes etapas, el Adjudicatario entregará los documentos siguientes:
 - Deberá estar registrado en la Base de Datos de la FNMT-RCM, (COORDYNA), cumpliendo lo establecido en los diferentes procedimientos mencionados anteriormente con la relación de personal incluyendo el número de Documento Nacional de Identidad o número de pasaporte para ciudadanos extranjeros. Asimismo, se indicará el horario de trabajo, y la duración aproximada de la obra.
 - Disponer de la aceptación de Prevención mediante la aplicación Coordyna .
 - El adjudicatario facilitará a esta FNMT, un documento firmado por el operario donde se refleje la categoría profesional del mismo y la confirmación de ser conocedor de la evaluación de riesgos correspondiente a su categoría



profesional, así como el documento de la Evaluación de Riesgos de la categoría profesional.

- Los operarios dispondrán de los elementos de protección personal con marcado CE, y con las revisiones obligatorias de los mismos si estas fueran necesarias, que se determinan dentro de su evaluación de riesgos, así como elementos específicos de protección que se requieran en las distintas zonas de trabajo de la FNMT y estén determinadas en la evaluación de cada una de ellas,
- El operario del contratista, tendrá la obligación de informar al Coordinador de Fábrica ó al Servicio de Prevención, que los trabajos que tiene que realizar en fábrica pueden suponer un aumento de riesgo a personas o medio ambiente, de manera que permita, a los distintos Departamentos, tomar las medidas preventivas necesarias.
- Para la realización de los trabajos que se requieran un Plan de Seguridad, el Contratista realizará dicho Plan de acuerdo con el RD 1627/97, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención RD 39/97, en base al Estudio de Seguridad Básico que será facilitado por la FNMT-RCM.
- Se podrán iniciar los trabajos, una vez que el Plan de Seguridad sea aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud, la Dirección de la FNMT-RCM y sea registrado en la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos si fuese necesario.
- Si por la necesidad de la ejecución de los trabajos a realizar se detectase que estos pueden estar encuadrados como trabajos de especial riesgo, se pondrán en marcha lo que establece el RD 1627/97 estableciendo lo Recursos Preventivos y su nombramiento, cumplimentándose y entregándose el Procedimiento Nº FPGPV-00010-04-03. "Intercambio de medidas preventivas de coordinación empresarial en situaciones de especial riesgo".
- Se considerarán trabajos de Especial Riesgo aquellos que por su peligrosidad exponen a los trabajadores que los realizan a situaciones de riesgo muy alto para su seguridad y su salud como pueden ser los siguientes.
- 1.- Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
- 2.- Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.
- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
- 4.- Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
- 5.- Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.

Real Casa de la Moneda Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Fábrica de Papel de Seguridad

- Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
- 7.- Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
- 8.- Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
- 9.- Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
- 10.- Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.
 - Adicionalmente y teniendo en cuenta las características de la FNMT-RCM, se tendrán también en cuenta como situaciones de especial riesgo las siguientes:
 - 11.- Trabajos realizados en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxigeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores (esta condición será definida por el Servicio de Prevención, debiendo consultar con dicho Departamento en caso de duda).
 - 12.- Trabajos realizados en lugares con riesgo de generación de incendios o explosiones (esta condición será definida por el Departamento de Seguridad, debiendo consultar con dicho Departamento en caso de duda).
 - 13.- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura:
 - Trabajos realizados mediante el posicionamiento vertical con cuerdas.
 - que se realicen a más de 2 metros y en los que no sea posible la utilización de medios de elevación adecuados como plataformas de trabajo, andamios fijos o móviles o escaleras.
 - Trabajos realizados a más de 4 metros
 - 14.- Cualquier trabajo que se realice en las proximidades en la subestación eléctrica, central de transformación o galerías.
 - Traslados internos de maquinaria cuyos módulos sean excesivamente pesados y de difícil manejo
- 8.2.-Se facilitará relación, a ser posible con su número de referencia, del material de mayor valor que se vaya a utilizar, con objeto de poder controlar su correcta salida de la Fábrica.
- 8.3.-Todo el material ó equipos que tengan que entrar en esta fábrica para la realización del servicio, pasarán previamente por el Almacén para su control pertinente. En el caso que lo envíe por agencia, irán acompañados del albarán con la identificación de la empresa del destino final. Previamente se informará por escrito del envío del material y agencia que lo suministrará.
- 8.4.-El personal que preste su servicio en una contrata y que deba acceder a Fábrica para realizar su trabajo, deberá cumplir su jornada laboral dentro del recinto fabril, debiendo la empresa contratada comunicar dicho horario al Servicio de Seguridad. Las salidas que se produzcan dentro de dicho horario, deberán ser autorizadas y comunicadas al

Real Casa de la Moneda Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Fábrica de Papel de Seguridad

Servicio de Seguridad por el responsable de la contrata.

- 8.5.-La jornada laboral para el contratista en la Fábrica de Papel, será de 06.00 h. a 22.00 h.
- 8.6.-Al personal del adjudicatario se le habilitará, si fuera preciso, un vestuario en nuestras instalaciones y se les indicará por parte de esta F.N.M.T. los lugares de uso, tanto de comedor, servicios etc.
- 8.7.-Siempre se deberá llevar en lugar visible la tarjeta de visitante o colaborador que se habrá facilitado a la entrada por el Servicio de Seguridad.
- 8.8.-Se deberán ajustar al resto de normas de seguridad y control establecidas para esta Fábrica, de las cuales serán oportunamente informados.
- 8.9.- En todo momento, se deberá observar un correcto comportamiento y colaboración en el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene y de Seguridad de la F.N.M.T.
- 8.10-Está rigurosamente prohibida la introducción y el consumo de bebidas alcohólicas y substancias estupefacientes y psicotrópicos en el interior del recinto de Fábrica.
- 8.11-En caso de que se tengan que realizar trabajos fuera del horario indicado en punto 8.5, se deberá comunicar con la mayor antelación posible a Ingeniería, y en todo caso, antes de las 48 horas previas a la realización del trabajo.
- 8.12-Se renovará periódicamente, o al término de la autorización para la realización del servicio, la relación del personal autorizado, recordando que la caducidad de las autorizaciones dará lugar a la prohibición de acceso a la Fábrica.
- 8.13-El adjudicatario para la realización de los trabajos descritos vendrá equipado de las herramientas de conjunto y de los aparatos necesarios para la ejecución de los mismos con rapidez y calidad.
- 8.14-Todos los operarios que se destinen a la realización del Servicio de Asistencia, objeto de este Contrato deberán tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en la Empresa Adjudicataria.
- 8.15-El adjudicatario confirmará por escrito el nombre de un único responsable en obra, el cual además de realizar su trabajo, llevará el control de los trabajos, distribución de su personal y de seguridad y protección, según los Reglamentos, en materia de Seguridad e Higiene y Salud Laboral.
- 8.16-Antes de proceder a la realización de este servicio, el Adjudicatario presentará planificación de los trabajos con la fecha de ejecución de cada uno de ellos.
- 8.17-El personal de la firma adjudicataria será responsable de la conservación y buen uso de las instalaciones. El incumplimiento de estas normas será motivo de rescisión del contrato de obra ó servicio, sin impedimento de aquellas responsabilidades o indemnizaciones que se pudieran derivar.
- 8.18-El adjudicatario presentará un documento que acredite que los operarios que vayan a utilizar las máquinas de la FNMT-RCM son conocedores del manejo y riesgos de los equipos.





9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta el siguiente baremo de valoración (base: 100 puntos):

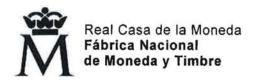
- I. Oferta económica.- Hasta un máximo de 70 puntos
 - Valoración de la oferta económica y por unidades y valor hora de cada categoría profesional
- II. Solvencia técnica.- Hasta un máximo de 30 puntos
 - Análisis del cuestionario de homologación técnica de empresas ANEXO IV.
 - Principales actividades efectuadas durante los últimos tres años, relacionadas con los servicios que se solicitan, indicando: importe, fechas y destino público o privado 20%.
 - Relación de medios humanos, relación de operarios por categorías profesionales, antigüedad en el puesto y disponibles para la realización de los trabajos
 20 %
 - Relación de medios materiales y técnicos a disposición del contrato
 15%
 - Presencia permanente del encargado durante la realización de los trabajos
 10 %
 - Equipo técnico de apoyo 10%
 - Realización de la visita al edificio. Presentando el documento ANEXO II Con una ponderación
 - Análisis de cumplimentación del documento de homologación ANEXO III
 10%
 - Mejoras aportadas sobre lo exigido en el pliego. Con una ponderación
 10%.

OTRAS CONDICIONES

Todos los ofertantes tendrán la posibilidad de visitar la FNMT-RCM, al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales y dificultad para la ejecución de los trabajos. A dichos efectos se fijará, con la antelación suficiente y en el perfil de contratante de la FNMT-RCM, fecha y hora para la visita, que será la misma para todos los ofertantes. Para poder participar en dicha visita, los participantes deberán personarse en la FNMT-RCM con documentación original que acredite su pertenencia a la ofertante y firmar el correspondiente documento de confidencialidad.

De esta visita, deberá quedar constancia escrita. La mencionada visita se valorará entre los criterios de adjudicación siempre y cuando la empresa licitadora adjunte, además del justificante de haber visitado las instalaciones que le facilitará la FNMT-RCM, el "Modelo de declaración de visita al edificio y conocimiento de las condiciones para la realización de los trabajos" **ANEXO II** debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o persona con poder, junto con la Oferta Técnica.

Así, mismo el ofertante cumplimentará y adjuntará con la oferta el cuestionario **ANEXO III** de Homologación de empresas en DRP- PCPPV 10-01/02.



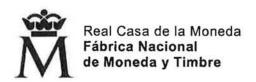
El ofertante adjuntará con la oferta el ANEXO IV, Ficha homologación técnica de empresas.

ingenieria Mantenimiento

Burgos, octubre 2013

P009 - ASISTENCIA OBRAS-2014 F N.M.T -RCM - Fábrica de Papel - BURGOS





ANEXOS



FABRICA DE PAPEL BURGOS

ANEXO I

REQUISITOS Y CAPACIDAD

- 1ª.- Podrán contratar con la FNMT-RCM aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales, comunitarias o extranjeras, con plena capacidad para contratar, a las que su actividad u objeto social permitan la participación en esta licitación y, en su caso, adjudicación, de acuerdo con las normas del ordenamiento jurídico privado sobre capacidad general para celebrar toda clase de contratos.
- 2ª.- No podrán contratar con la FNMT-RCM:
- Los empleados de la FNMT-RCM, los familiares de los mismos, ni persona alguna que directa o indirectamente tenga relación de parentesco, comercial o societaria con el personal de la Entidad, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- Los que hayan sido condenados, mediante sentencia firme, por delitos de falsedad, contra la propiedad, de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.
- Los condenados, en sentencia firme, por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo.
- Los deudores de la FNMT-RCM que no salden sus obligaciones pendientes con la misma o no afiancen sus cumplimientos con anterioridad a la celebración del concurso.
- Aquellos contra los que se haya admitido a trámite la solicitud de declaración de concurso de acreedores, suspensión de pagos o quiebra.
- Aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

PRECIO

3ª:- El precio no podrá ser modificado en ningún caso y por ningún concepto, excepto en cuanto a la obligación del contratista a aceptar un incremento, o una disminución, de hasta un 20%, en el objeto del contrato o pedido, debiendo ajustarse el precio, proporcionalmente, al aumento o disminución indicados, sin que por esta causa pueda reclamar indemnización alguna.

FORMA DE PAGO

4ª.- El pago correspondiente al suministro o servicio a contratar se realizará, previa recepción de conformidad de la mercancía o servicio correspondientes, conforme a las condiciones definidas en el contrato. Las fechas efectivas de pago establecidas en la FNMT-RCM son los días 10 y 25 de cada mes o el día hábil inmediatamente posterior.



FABRICA DE PAPEL BURGOS

Cualquier forma de pago alternativa propuesta deberá considerar que los pagos a realizar con fechas anteriores a la recepción de conformidad del material o servicio, deberán ser garantizados mediante un aval bancario por el mismo importe y de acuerdo con los requisitos establecidos en el capítulo referente a "Fianza".

FIANZA

5ª.- En caso de que se indique en el pedido o contrato, el contratista deberá acreditar, a la FNMT-RCM, antes del envío de la mercancía o de la prestación del servicio, la constitución de un aval bancario, ante entidad de crédito inscrita en el Banco de España, por importe del 5 % del importe del pedido, que garantizará el cumplimiento del pedido.

Si el importe del aval constituido no fuera suficiente para la ejecución de las penalidades citadas en estas condiciones generales, dichas penalidades podrán realizarse, a elección de la FNMT-RCM, sobre cantidades pendientes de satisfacer relativas al pedido o contrato, o a cualquier otra relación contractual que pudiera estar vigente entre las partes. Este derecho de retención, y, en su caso, compensación, se extenderá a los avales que tuviera constituidos el contratista por razón de pedidos o contratos diferentes al aquí establecido. Además, el contratista tendrá la obligación de completar dichos avales, en el plazo de siete días, si fueran ejecutados.

Condiciones del aval:

- Avalista con domicilio en la Comunidad Autónoma de Madrid.
 - Renuncia expresa del avalista al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división (artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil), quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.
- Vigencia del aval durante toda la duración del suministro, compra o servicio, hasta su cancelación expresa por parte de la FNMT-RCM, que se producirá, siempre que el objeto del pedido se haya realizado de conformidad, en el plazo máximo de 6 meses, desde la última entrega del suministro o desde la aceptación del servicio por la FNMT-RCM.
- 4) La ejecución del aval no requerirá aviso previo al contratista, realizándose a primer requerimiento, notificado mediante telegrama con acuse de recibo al avalista, con indicación del número del aval. El importe avalado deberá hacerse efectivo en el plazo máximo de quince días desde la notificación, en la entidad y cuenta corriente que se indiquen.
- Testimonio de legitimación notarial comprensivo de las firmas de los apoderados de la entidad avalista, del cargo o poder de aquéllos y de su vigencia.
- 6) Los intereses, comisiones y gastos producidos con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.

SEGUROS

6ª.- En caso de que se indique en el pedido o contrato, el contratista deberá acreditar, a la FNMT-RCM, antes del envío de la mercancía o de la prestación del servicio, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, por el importe que se indique, para cubrir cualquier





FABRICA DE PAPEL BURGOS

responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del pedido o servicio. Dicha póliza deberá cubrir a la FNMT-RCM por todos los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del pedido o contrato, incluyendo la asistencia letrada y representación en juicio en caso de que la FNMT-RCM sea demandada, principal o subsidiariamente, por un perjudicado como consecuencia de dicha ejecución.

CONDICIONES DE ENTREGA Y EMBALAJE

7ª.- El embalaje o envase de la mercancía deberá ser conforme a las especificaciones del anexo técnico, o pliego de condiciones correspondientes, debiéndose asegurar el transporte, carga, descarga y estanqueidad del suministro, en las mejores condiciones para su entrega a la FNMT-RCM.

Si la calidad o las condiciones de la mercancía, o servicio, no fueran de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, o en el pliego de condiciones particulares correspondiente, el contratista, por su cuenta y cargo, deberá recoger y sustituir los suministros defectuosos, o ejecutar correctamente el servicio, en un plazo no superior a cinco días laborables, a contar desde la recepción de la notificación correspondiente. El incumplimiento del contratista facultará a la FNMT-RCM para considerar incumplido, total o parcialmente, el pedido o contrato, con los efectos de penalización y resolutorios correspondientes. El objeto del pedido o contrato tendrá una garantía, contra todo defecto de fabricación, o de ejecución, que con carácter general se establece en un periodo de 12 meses, a contar desde la finalización de su ejecución.

- 8ª.- Condiciones de recepción (para compras y suministros):
- a) La altura máxima de los muelles de recepción de mercancía es de 3,85 m, no admitiéndose "tráilers". Las mercancías deberán entregarse en "palets".
- b) A todo envío deberá acompañarse el correspondiente albarán, en el que constará el número de pedido de la FNMT-RCM y la descripción de la mercancía, no efectuándose recepción de ningún envío sin estos requisitos.
- c) Por cada pedido se enviará una factura por triplicado, en la que constará el número de pedido o contrato y el de recepción de la mercancía. Las facturas que no cumplan los anteriores requisitos serán devueltas

9ª.- La FNMT-RCM podrá:

- inspeccionar el objeto del pedido, o contrato, durante su ejecución;
- realizar muestreos de calidad de la mercancía, de las condiciones del embalaje y del transporte, o de la prestación del servicio, sin necesidad de aviso previo alguno al contratista, pudiendo destacar a sus propios técnicos, o delegar dicha competencia en persona distinta de la FNMT-RCM;
- c) solicitar cuanta información tenga por conveniente, relacionada con este pedido, debiendo el contratista remitir la misma en plazo de cinco días laborables desde la recepción de la solicitud.

PENALIZACIONES





FABRICA DE PAPEL BURGOS

10a.- La FNMT-RCM establecerá penalizaciones en caso de producirse retrasos por parte del contratista en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el pedido o contrato. Con carácter general cada 5 días laborables de retraso, supondrán para aquél una penalización por mora del 0'5% del importe total del pedido. La mora superior a 25 días laborables facultará a la FNMT-RCM resolver la relación contractual, con ejecución de la fianza, más los daños y perjuicios causados. En estos supuestos, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la FNMT-RCM, de conformidad con el artículo 1.100, número 1 del Código Civil. En su caso, el aval deberá ser completado, en el plazo de cinco días, en la cantidad correspondiente, cuando aquél se vea agotado o disminuido por aplicación del régimen de penalidades citado.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

- 11ª.- Además de las contempladas, en su caso, en el pedido o contrato, serán causas específicas de resolución:
- El incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones.
- La disolución o liquidación de la entidad contratista, o, en su caso, el fallecimiento del contratista.
- La admisión a trámite de la solicitud de quiebra o suspensión de pagos o cualesquiera otros procedimientos de ejecución universal del contratista. En los casos de resolución mencionados en estas condiciones se ejecutará el aval en su totalidad, teniendo esta ejecución la condición de cláusula penal. Además, la FNMT-RCM podrá exigir, bien el cumplimiento de la obligación, bien la resolución de la relación jurídica constituida, en ambos casos con indemnización por los daños y perjuicios causados.

Causas de resolución parcial:

- Si, después de haberse ejecutado parcialmente el pedido, o contrato, de conformidad, se producen incumplimientos parciales de aquél y éstos no son subsanados en el plazo fijado.
- 2) Si se incumplen los plazos pactados para la ejecución del objeto del pedido o contrato.
- Si la FNMT-RCM opta por la resolución parcial, ejecutará el aval en su totalidad, debiendo el contratista devolver la totalidad de las cantidades percibidas, en su caso, por la parte del pedido incorrectamente ejecutado, más los intereses moratorios correspondientes y el abono de los daños y perjuicios efectivamente causados a la FNMT-RCM. La resolución total del pedido o contrato podrá instarse, por la FNMT-RCM, cuando se suministren partidas defectuosas, o se ejecute defectuosamente el servicio, en un porcentaje igual o superior al 20% del total contratado. En todos los supuestos aludidos en esta estipulación, serán por cuenta y cargo del contratista cualesquiera gastos extrajudiciales y judiciales que se produzcan, incluidos los honorarios de abogados y procuradores.

GENERALIDADES

12ª.- El contratista deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de las derivadas de la legislación laboral y de seguridad social, así como de las correspondientes al



FABRICA DE PAPEL BURGOS

ejercicio de su actividad. La FNMT-RCM podrá requerir la acreditación documental al respecto, del contratista, que deberá entregar dicha documentación en el plazo de diez días, desde el requerimiento.

- 13ª.- La comunicación de técnicas, secretos o usos industriales, "know-how", y cualesquiera otros datos relativos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, que realizaran los técnicos de la FNMT-RCM al contratista, no supondrá, en ningún caso, la cesión de tales derechos ni el otorgamiento de licencia alguna, teniendo aquéllos la consideración de confidencial, quedando prohibida su cesión, comunicación o puesta de manifiesto a terceros, con las excepciones previstas en la legislación de propiedad industrial e intelectual.
- 14ª.- El contratista se obliga a garantizar a la FNMT-RCM el uso pacífico, en materia de derechos de propiedad industrial o intelectual, de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del pedido que no procedan de la FNMT-RCM. Cualquier reclamación, realizada por un tercero a la FNMT-RCM a este respecto, será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, previa audiencia al contratista, sin perjuicio de su responsabilidad por cualquier reclamación, reivindicación o requerimiento realizado por terceros a la FNMT-RCM.
- 15^a.- Queda prohibida la cesión del pedido o contrato y la subcontratación, total o parcial, de los mismos, sin la expresa autorización por parte de la FNMT-RCM.
- 16a.- Si el contratista pretendiera ceder el derecho de cobro, de la totalidad o de parte del importe del pedido o contrato, entendiéndose por cesión lo que en el tráfico mercantil se denomina cesión de créditos, "factoring", o "endoso de facturas", previamente habrá de autorizarse expresamente por la FNMT-RCM, lo que se producirá, en cualquier caso, si el objeto del contrato o pedido, o la parte del mismo correspondiente al importe de la cesión, ha sido cumplido a plena satisfacción de la FNMT-RCM.
- 17ª.- Queda prohibida al contratista la realización de cualesquiera actos de divulgación o publicidad, directa o indirecta, del contenido de la presente relación jurídica, salvo autorización por escrito de la FNMT-RCM, o resolución, administrativa o judicial, al respecto.
- 18ª.- Para todas las notificaciones relativas al pedido o contrato se admitirá, como medio válido en Derecho, el uso del telefax y telegrama con acuse de recibo.
- 19ª.- Los tributos de cualquier clase que puedan derivarse del contrato o pedido se satisfarán de conformidad con las normas generales que resulten de aplicación.
- 20ª.- Las presentes condiciones forman parte indisoluble del pedido o contrato correspondiente. Una vez notificada la aceptación del pedido o remitida por el contratista su oferta, las presentes condiciones entrarán en vigor, finalizando su vigencia una vez se haya ejecutado el mismo. No obstante lo anterior, permanecerán en vigor indefinidamente las condiciones 13ª, 14ª y 17ª.
- 21ª.- Las relaciones jurídicas derivadas de la contratación se regirán por lo estipulado en este documento, en su caso, por el contrato que se firme, por el pliego o anexo técnico correspondiente, y por el ordenamiento jurídico privado.





FABRICA DE PAPEL BURGOS

22ª.- Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación o ejecución de la contratación correspondiente se resolverán ante los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando las partes, de forma expresa, al fuero que pudiera corresponderles.

Cualquier modificación de las presentes condiciones deberá hacerse constar por escrito y ser autorizada por personas con facultades suficientes al respecto. Los actos de tolerancia, o pasividad, en el ejercicio de los derechos relativos a este pedido, no constituirán renuncia a los mismos, de no constar dicha renuncia por escrito.





MODELO DE DECLARACION DE VISITA AL EDIFICIO Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS

FABRICA DE PAPEL BURGOS

ANEXO II

D. / Da				_,	en	non	nbre	У
representación	de					٠ ر	empre	esa
participante		en	el			c	oncu	rso
,			, ma	nifie	esta	que	tras	el
análisis de la de	ocumentac	ción del concurso l	ha visitado el edificio	o do	nde	se re	aliza	rán
principalmente l	los trabajo	s, conoce con deta	alle las peculiaridades	s par	a la	ejecu	ıción	de
los mismos y ha	n sido ate	ndidas y aclaradas l	las dudas planteadas,	por	lo qı	ue dis	pone	de
información sufi	ciente par	a la correcta presen	ntación de la oferta.					

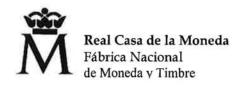




DRP: CUESTIONARIO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS EN PRL

CÓD: DRP-PCPPV10-01/02

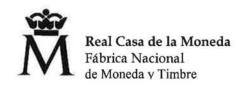
Dotoo e				-			_		A	NEX	o III	
Datos ge	The second						A 15	the first had			- 15	
Nombre o												
Actividad	econ	ómica:										
Nº centros	trab	ajo en España:										
Nº trabaja	dores	propios:										
Organiza	ción	preventiva										EVIV
a empre	sa di	spone de la/s siguiente/s mod	lalidad/	es org	ganizativa/s de	los re	cursos p	ara las actividad	es pre	venti	vas:	
a)		Asunción personal por el empresario	b)		Designación	de un	o o vario	s trabajadores				
		Nombre empresario				es desi	ignados s	egún su formació	n en pr	evend	ión	
					Nivel básico		Nivel in	ntermedio	Nivel	super	ior	
c)		Servicio de Prevención Prop	io (SPF) o Se	ervicio de Prev	ención	n Ajeno (SPA), especificar	especia	alidad	les:	
		Especialidad	SPP	SPA	Nombre	del SPA	4	Responsable d	el	T	eléfon SP	
		Seguridad en el trabajo	П									
		Higiene industrial		П								
		Ergonomía y psicosociología aplicada										
		Medicina del trabajo										
Coctión	do le	prevención			37-						1 1	
		spone de la certificación un sist	ome de	Conti	án do Droveno	án do r	ionana la	horolog?		SI		NC
	esa d	spone de personal para actuar							0	SI		NC
	esa di	spone de un sistema de coordir	nación p	reven	tiva con sus co	ntratas	? (art. 24	L.P.R.L.) (RD		SI		NC
		es que realizarán actividades e	n las in	stalaci	ones de FNMT	se les	garantiza					
(loo liabe	.juuo!	La disposición y utilización de								SI		NC
		Vigilancia de la salud en funció								SI		NC
		Formación e información preve						des a realizar?		SI		NC
		Medidas de protección colectiv								SI		NC
		Medidas ante riesgos graves e								SI		NC
La empre mpresa?		stá dispuesta a ser objeto de au	ditorias	intern	as de homolog	ación p	or parte	de nuestra		SI		NC
Observa	cion	es			8.50					iri		3
abajo firr	nante	se responsabiliza de la veracio	dad de t	odo lo	cumplimentad	o en es	te formul		LLO DI	E LA I	EMPR	ESA
	enta	do por:						Firma	1, 1, 1	ech	a	
ombre: argo en NI:	la em	presa:										
Cı	ımpl	imentado por	(Cargo			Firn	na	1	Fec	ha	



DIRECCIÓN INDUSTRIAL	FICHA HOMOLOGACIÓN TÉCNICA ANEXO IV	Fecha
----------------------	--	-------

INFORM	IACIÓN ADMINISTRATIVA (A CUMPLIMENTAR POR EMPRESA INTERESADA)
Nombre de la empresa	
Datos mercantiles	 Forma jurídica: CIF: Nº registro Mercantil: Fecha creación de la empresa: Capital social:
Datos de contacto	 Dirección: Población y provincia: Código postal: Persona de contacto: Cargo: Tel.: Fax: Móvil: E-mail: Dirección web:

Actividades desarrolladas	 Sector al que pertenece (CNA Actividad principal: Otras actividades: 	λE):		
Instalaciones	 M² oficina técnica: M² talleres: M² almacenes: M² otros: Total m²: 			
Medios técnicos	 Software específico (diseño, s Equipos informáticos: Maquinaría taller: Otras instalaciones: 			
		Contrato indefinido Contrato tempo		
	Categoría Profesional	Nº Personas	Antigüedad (Media)	Nº Personas
	Ofic. Técnica / administración			
Personal	Talleres			
	Otros			

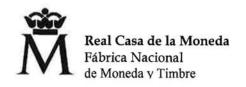


DIRECCIÓN INDUSTRIAL FICHA HOMOLOGACIÓN TÉCNICA
ANEXO IV
Fecha

		Si	No			Si	No
	- Mecanizado			- Pintura			
	- Mecánica (ajuste montaje)			- Carpintería			
Especialidades en las que tiene personal	- Montaje cuadros eléctricos			- Albañilería			
	- Electrónica e instrumentación			- Instalaciones calefacción			
	- Programación PLC			- Fontanería			
dedicado	- Automatismos y maniobra			- Instalaciones Aire			
	Eléctrica			Acondicionado			
	- Programación						
	Informática industrial			- OTROS:			
Máximo número de per	sonal propio disponible para el	servi	cio				
Dispone de personal encargado en Obra			Si		No		
Dispone de equipo técnico de apoyo			Si		No		
Dispone de servicio ur	gente		Si		No		
Dispone de transporte propio			Si		No		
Certificados	Sistema de gestión de la calidad (ISO 9001): Gestión ambiental (ISO 14001): Sistemas de PRL (OHSAS 18001): Otros:						
Finanzas	Facturación año (aaaa) Resultado año (aaaa): % facturación dedicada a I+D:						
Referencias	 Relación de principales clien Relación de proyectos comp 	s en l	os 3 últimos años				

A SET LESS	HOMOLOGACIÓN TÉCNICA (A CUMPLIMENTAR POR FNMT-RCM)	- Committee
Resultado	Si	





DIRECCIÓN INDUSTRIAL FICHA HOMOLOGACIÓN TÉCNICA
ANEXO IV
Fecha

EVALUACIÓN DE	LOS TRABAJOS CON LA FNMT-RCM (A CUMPLIMENTAR POR FNMT-RCM)
	Proyecto:
Descripción del servicio contratado	Nº de contrato:
	Fecha inicio:
	Fecha finalización:
	Departamento solicitante:
	Responsable proyecto en FNMT:
	Cumplimiento de plazos:
	O Correcto (3 puntos)
	Retrasos justificados (2 puntos)
	Retrasos injustificados (1 punto)
	Calidad del servicio:
	o Deficiente (1punto)
Valoración del	o Regular (2puntos)
servicio	o Bueno (3puntos)
30171010	o Muy bueno (4 puntos)
	Flexibilidad a cambios y sugerencias del contratista:
	o Deficiente (1punto)
	o Regular (2puntos)
	o Bueno (3puntos)
	o Muy bueno (4 puntos)
	Observaciones:
Puntuación	Total puntuación: Plazos + Calidad servicio:
Leyenda	 Flexibilidad a cambios y sugerencias del contratista: Deficiente: No admite modificaciones sobre lo planificado o pedido Regular: Solo admite ligeras modificaciones Bueno: Admite modificaciones y sugerencias, pero solicita incremento de pedido por el coste que implican. Muy Bueno: Admite modificaciones y sugerencias, aunque supongan algún incremento de coste. Si alguna supone un incremento sustancioso de coste o retrasa los plazos lo indica para analizar conveniencia.



FABRICA DE PAPEL BURGOS

ANEXO I

REQUISITOS Y CAPACIDAD

- 1ª.- Podrán contratar con la FNMT-RCM aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales, comunitarias o extranjeras, con plena capacidad para contratar, a las que su actividad u objeto social permitan la participación en esta licitación y, en su caso, adjudicación, de acuerdo con las normas del ordenamiento jurídico privado sobre capacidad general para celebrar toda clase de contratos.
- 2ª.- No podrán contratar con la FNMT-RCM:
- Los empleados de la FNMT-RCM, los familiares de los mismos, ni persona alguna que directa o indirectamente tenga relación de parentesco, comercial o societaria con el personal de la Entidad, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- Los que hayan sido condenados, mediante sentencia firme, por delitos de falsedad, contra la propiedad, de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.
- Los condenados, en sentencia firme, por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo.
- Los deudores de la FNMT-RCM que no salden sus obligaciones pendientes con la misma o no afiancen sus cumplimientos con anterioridad a la celebración del concurso.
- Aquellos contra los que se haya admitido a trámite la solicitud de declaración de concurso de acreedores, suspensión de pagos o quiebra.
- Aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

PRECIO

3ª:- El precio no podrá ser modificado en ningún caso y por ningún concepto, excepto en cuanto a la obligación del contratista a aceptar un incremento, o una disminución, de hasta un 20%, en el objeto del contrato o pedido, debiendo ajustarse el precio, proporcionalmente, al aumento o disminución indicados, sin que por esta causa pueda reclamar indemnización alguna.

FORMA DE PAGO

4ª.- El pago correspondiente al suministro o servicio a contratar se realizará, previa recepción de conformidad de la mercancía o servicio correspondientes, conforme a las condiciones definidas en el contrato. Las fechas efectivas de pago establecidas en la FNMT-RCM son los días 10 y 25 de cada mes o el día hábil inmediatamente posterior.



FABRICA DE PAPEL BURGOS

Cualquier forma de pago alternativa propuesta deberá considerar que los pagos a realizar con fechas anteriores a la recepción de conformidad del material o servicio, deberán ser garantizados mediante un aval bancario por el mismo importe y de acuerdo con los requisitos establecidos en el capítulo referente a "Fianza".

FIANZA

5ª.- En caso de que se indique en el pedido o contrato, el contratista deberá acreditar, a la FNMT-RCM, antes del envío de la mercancía o de la prestación del servicio, la constitución de un aval bancario, ante entidad de crédito inscrita en el Banco de España, por importe del 5 % del importe del pedido, que garantizará el cumplimiento del pedido.

Si el importe del aval constituido no fuera suficiente para la ejecución de las penalidades citadas en estas condiciones generales, dichas penalidades podrán realizarse, a elección de la FNMT-RCM, sobre cantidades pendientes de satisfacer relativas al pedido o contrato, o a cualquier otra relación contractual que pudiera estar vigente entre las partes. Este derecho de retención, y, en su caso, compensación, se extenderá a los avales que tuviera constituidos el contratista por razón de pedidos o contratos diferentes al aquí establecido. Además, el contratista tendrá la obligación de completar dichos avales, en el plazo de siete días, si fueran ejecutados.

Condiciones del aval:

- 1) Avalista con domicilio en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Renuncia expresa del avalista al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división (artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil), quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.
- Vigencia del aval durante toda la duración del suministro, compra o servicio, hasta su cancelación expresa por parte de la FNMT-RCM, que se producirá, siempre que el objeto del pedido se haya realizado de conformidad, en el plazo máximo de 6 meses, desde la última entrega del suministro o desde la aceptación del servicio por la FNMT-RCM.
- 4) La ejecución del aval no requerirá aviso previo al contratista, realizándose a primer requerimiento, notificado mediante telegrama con acuse de recibo al avalista, con indicación del número del aval. El importe avalado deberá hacerse efectivo en el plazo máximo de quince días desde la notificación, en la entidad y cuenta corriente que se indiquen.
- Testimonio de legitimación notarial comprensivo de las firmas de los apoderados de la entidad avalista, del cargo o poder de aquéllos y de su vigencia.
- 6) Los intereses, comisiones y gastos producidos con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.

SEGUROS

6ª.- En caso de que se indique en el pedido o contrato, el contratista deberá acreditar, a la FNMT-RCM, antes del envío de la mercancía o de la prestación del servicio, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, por el importe que se indique, para cubrir cualquier



FABRICA DE PAPEL BURGOS

responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del pedido o servicio. Dicha póliza deberá cubrir a la FNMT-RCM por todos los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del pedido o contrato, incluyendo la asistencia letrada y representación en juicio en caso de que la FNMT-RCM sea demandada, principal o subsidiariamente, por un perjudicado como consecuencia de dicha ejecución.

CONDICIONES DE ENTREGA Y EMBALAJE

7ª.- El embalaje o envase de la mercancía deberá ser conforme a las especificaciones del anexo técnico, o pliego de condiciones correspondientes, debiéndose asegurar el transporte, carga, descarga y estanqueidad del suministro, en las mejores condiciones para su entrega a la FNMT-RCM.

Si la calidad o las condiciones de la mercancía, o servicio, no fueran de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, o en el pliego de condiciones particulares correspondiente, el contratista, por su cuenta y cargo, deberá recoger y sustituir los suministros defectuosos, o ejecutar correctamente el servicio, en un plazo no superior a cinco días laborables, a contar desde la recepción de la notificación correspondiente. El incumplimiento del contratista facultará a la FNMT-RCM para considerar incumplido, total o parcialmente, el pedido o contrato, con los efectos de penalización y resolutorios correspondientes. El objeto del pedido o contrato tendrá una garantía, contra todo defecto de fabricación, o de ejecución, que con carácter general se establece en un periodo de 12 meses, a contar desde la finalización de su ejecución.

- 8^a.- Condiciones de recepción (para compras y suministros):
- a) La altura máxima de los muelles de recepción de mercancía es de 3,85 m, no admitiéndose "tráilers". Las mercancías deberán entregarse en "palets".
- b) A todo envío deberá acompañarse el correspondiente albarán, en el que constará el número de pedido de la FNMT-RCM y la descripción de la mercancía, no efectuándose recepción de ningún envío sin estos requisitos.
- c) Por cada pedido se enviará una factura por triplicado, en la que constará el número de pedido o contrato y el de recepción de la mercancía. Las facturas que no cumplan los anteriores requisitos serán devueltas

9a.- La FNMT-RCM podrá:

- a) inspeccionar el objeto del pedido, o contrato, durante su ejecución;
- b) realizar muestreos de calidad de la mercancía, de las condiciones del embalaje y del transporte, o de la prestación del servicio, sin necesidad de aviso previo alguno al contratista, pudiendo destacar a sus propios técnicos, o delegar dicha competencia en persona distinta de la FNMT-RCM;
- c) solicitar cuanta información tenga por conveniente, relacionada con este pedido, debiendo el contratista remitir la misma en plazo de cinco días laborables desde la recepción de la solicitud.

PENALIZACIONES



FABRICA DE PAPEL BURGOS

10a.- La FNMT-RCM establecerá penalizaciones en caso de producirse retrasos por parte del contratista en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el pedido o contrato. Con carácter general cada 5 días laborables de retraso, supondrán para aquél una penalización por mora del 0'5% del importe total del pedido. La mora superior a 25 días laborables facultará a la FNMT-RCM resolver la relación contractual, con ejecución de la fianza, más los daños y perjuicios causados. En estos supuestos, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la FNMT-RCM, de conformidad con el artículo 1.100, número 1 del Código Civil. En su caso, el aval deberá ser completado, en el plazo de cinco días, en la cantidad correspondiente, cuando aquél se vea agotado o disminuido por aplicación del régimen de penalidades citado.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

- 11a.- Además de las contempladas, en su caso, en el pedido o contrato, serán causas específicas de resolución:
- 1) El incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones.
- 2) La disolución o liquidación de la entidad contratista, o, en su caso, el fallecimiento del contratista.
- 2) La admisión a trámite de la solicitud de quiebra o suspensión de pagos o cualesquiera otros procedimientos de ejecución universal del contratista. En los casos de resolución mencionados en estas condiciones se ejecutará el aval en su totalidad, teniendo esta ejecución la condición de cláusula penal. Además, la FNMT-RCM podrá exigir, bien el cumplimiento de la obligación, bien la resolución de la relación jurídica constituida, en ambos casos con indemnización por los daños y perjuicios causados.

Causas de resolución parcial:

- 1) Si, después de haberse ejecutado parcialmente el pedido, o contrato, de conformidad, se producen incumplimientos parciales de aquél y éstos no son subsanados en el plazo fijado.
- 2) Si se incumplen los plazos pactados para la ejecución del objeto del pedido o contrato.

Si la FNMT-RCM opta por la resolución parcial, ejecutará el aval en su totalidad, debiendo el contratista devolver la totalidad de las cantidades percibidas, en su caso, por la parte del pedido incorrectamente ejecutado, más los intereses moratorios correspondientes y el abono de los daños y perjuicios efectivamente causados a la FNMT-RCM. La resolución total del pedido o contrato podrá instarse, por la FNMT-RCM, cuando se suministren partidas defectuosas, o se ejecute defectuosamente el servicio, en un porcentaje igual o superior al 20% del total contratado. En todos los supuestos aludidos en esta estipulación, serán por cuenta y cargo del contratista cualesquiera gastos extrajudiciales y judiciales que se produzcan, incluidos los honorarios de abogados y procuradores.

GENERALIDADES

12^a.- El contratista deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de las derivadas de la legislación laboral y de seguridad social, así como de las correspondientes al



FABRICA DE PAPEL BURGOS

ejercicio de su actividad. La FNMT-RCM podrá requerir la acreditación documental al respecto, del contratista, que deberá entregar dicha documentación en el plazo de diez días, desde el requerimiento.

- 13ª.- La comunicación de técnicas, secretos o usos industriales, "know-how", y cualesquiera otros datos relativos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, que realizaran los técnicos de la FNMT-RCM al contratista, no supondrá, en ningún caso, la cesión de tales derechos ni el otorgamiento de licencia alguna, teniendo aquéllos la consideración de confidencial, quedando prohibida su cesión, comunicación o puesta de manifiesto a terceros, con las excepciones previstas en la legislación de propiedad industrial e intelectual.
- 14ª.- El contratista se obliga a garantizar a la FNMT-RCM el uso pacífico, en materia de derechos de propiedad industrial o intelectual, de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del pedido que no procedan de la FNMT-RCM. Cualquier reclamación, realizada por un tercero a la FNMT-RCM a este respecto, será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, previa audiencia al contratista, sin perjuicio de su responsabilidad por cualquier reclamación, reivindicación o requerimiento realizado por terceros a la FNMT-RCM.
- 15^a.- Queda prohibida la cesión del pedido o contrato y la subcontratación, total o parcial, de los mismos, sin la expresa autorización por parte de la FNMT-RCM.
- 16a.- Si el contratista pretendiera ceder el derecho de cobro, de la totalidad o de parte del importe del pedido o contrato, entendiéndose por cesión lo que en el tráfico mercantil se denomina cesión de créditos, "factoring", o "endoso de facturas", previamente habrá de autorizarse expresamente por la FNMT-RCM, lo que se producirá, en cualquier caso, si el objeto del contrato o pedido, o la parte del mismo correspondiente al importe de la cesión, ha sido cumplido a plena satisfacción de la FNMT-RCM.
- 17ª.- Queda prohibida al contratista la realización de cualesquiera actos de divulgación o publicidad, directa o indirecta, del contenido de la presente relación jurídica, salvo autorización por escrito de la FNMT-RCM, o resolución, administrativa o judicial, al respecto.
- 18^a.- Para todas las notificaciones relativas al pedido o contrato se admitirá, como medio válido en Derecho, el uso del telefax y telegrama con acuse de recibo.
- 19^a.- Los tributos de cualquier clase que puedan derivarse del contrato o pedido se satisfarán de conformidad con las normas generales que resulten de aplicación.
- 20^a.- Las presentes condiciones forman parte indisoluble del pedido o contrato correspondiente. Una vez notificada la aceptación del pedido o remitida por el contratista su oferta, las presentes condiciones entrarán en vigor, finalizando su vigencia una vez se haya ejecutado el mismo. No obstante lo anterior, permanecerán en vigor indefinidamente las condiciones 13^a, 14^a y 17^a.
- 21ª.- Las relaciones jurídicas derivadas de la contratación se regirán por lo estipulado en este documento, en su caso, por el contrato que se firme, por el pliego o anexo técnico correspondiente, y por el ordenamiento jurídico privado.



FABRICA DE PAPEL BURGOS

22ª.- Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación o ejecución de la contratación correspondiente se resolverán ante los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando las partes, de forma expresa, al fuero que pudiera corresponderles.

Cualquier modificación de las presentes condiciones deberá hacerse constar por escrito y ser autorizada por personas con facultades suficientes al respecto. Los actos de tolerancia, o pasividad, en el ejercicio de los derechos relativos a este pedido, no constituirán renuncia a los mismos, de no constar dicha renuncia por escrito.